

Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 027/2021

A, 26 de octubre de 2021

VISTOS:

La solicitud de Registro de una Organización Territorial de Base - Junta Vecinal, presentada a través de memorial de fecha 22 de agosto de 2021 por el Sr. Erick Farel Flores con cédula de identidad N° 7774716 SC, en su calidad de representante legal de la Junta Vecinal Barrio 24 de septiembre La Angostura y que de acuerdo a la determinación realizada por la Sala Plena durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 054/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, se dispuso remitir a la Comisión de Constitución, Desarrollo Legislativo, Autonomías y Transparencia Municipal, instancia que en tiempo y forma oportuna presentó informe.

CONSIDERANDO I:

Que, el registro solicitado está amparado en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado en el cual se establece *que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.*

Que, la misma Carta Magna, en su artículo 241, parágrafo IV señala *la ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social*, asimismo el parágrafo V indica *la sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social.*

Que, la Ley 031 LMAD, de 19 de julio de 2010, establece en su Disposición Transitoria Décimo Segunda, parágrafo II, numeral 8) que, quedan vigentes las disposiciones legales y normativas siguientes: Decreto Supremo N° 24447, de 20 de diciembre de 1996, Reglamento de las Leyes N° 1551 de Participación Popular [Decreto Supremo N° 23858] y N° 1654 de Descentralización Administrativa.

Que, el Decreto Supremo 23858 de fecha 09 de septiembre de 1994 establece el reglamento para la obtención de la personalidad jurídica de una junta vecinal, indicando que sus artículos 7, 8 y 9 los requisitos y procedimiento para la obtención de la Resolución Municipal afirmativa o denegatoria para el registro de reconocimiento de personería jurídica para la Organización Territorial de Base.

Que, el decreto supremo 24447 de fecha 20 de diciembre de 1996 establece el ejercicio de los derechos y deberes que las leyes del país reconocen a favor de las juntas vecinales.

Que, la Ley Departamental N° 50 de Personalidad Jurídica, indica en su artículo 3 que la referida norma se aplicará a las siguientes personas colectivas o jurídicas dentro de la Jurisdicción Departamental: (1) Organizaciones Sociales (1.1) Territorial de Base. a) De los Pueblos Indígenas; b) Comunidades Indígenas; c) Comunidades Campesinas y d) Juntas Vecinales

Que, el Reglamento a la Ley Departamental 050 de Personalidad Jurídica, aprobado mediante Decreto Departamental 205, establece el procedimiento para la otorgación de Personalidad Jurídica a las organizaciones territoriales de base "Juntas Vecinales", indica en su artículo 34, parágrafo I, numerales 1 y 2 lo siguiente: *Que, para la otorgación de la personalidad jurídica, las Organizaciones Sociales deberán presentar los siguientes requisitos específicos: 1) Norma o certificación emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de la jurisdicción donde se constituyan, que acredite que el espacio territorial que ocupan se encuentra en su municipio y; 2) Plano de ubicación o territorio emitido por autoridad competente.*

CONSIDERANDO II:

Que, la impetrante ejerce el derecho a la petición en función al Poder Especial conferido por los Sres. Yesica Flores Mariscal, María Justa Salazar Gomez, Leon Yucra Velasquez y Mirian Escobar Peña, como miembros de la directiva de la Junta Vecinal Barrio "24 de septiembre", a través de Instrumento N° 622/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018 por ante Notaría de Fe Pública N° 2 con residencia en El Torno.

RES 027/2021 – pág. 1 de 3



Que, de acuerdo al Plano georeferencial del perímetro y límites de la Junta Vecinal "24 de septiembre" de la comunidad La Angostura, elaborado por la Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, con fecha 18/08/2021, y que contempla el cuadro de coordenadas DATUM WGS-84, estaría ubicada en la localidad de La Angostura, Distrito Municipal N° 5 del Municipio de El Torno, el mismo que lleva la firma de los Sres. Andrés Ochoa y Fausto Cruz representantes de las Juntas Vecinales barrios: "1ro de mayo La Angostura", "Barrio Progreso" respectivamente.

Que, se verificó copia legalizada del Acta de fundación de la OTB como tal (Acta de fecha 20 de enero de 2021), y de la elección y posesión de la Directiva que tendrá a su cargo la representación legal de la OTB, de fecha 10 de febrero de 2021, aprobación de su Estatuto Orgánico y Reglamento interno de fecha 03 de marzo de 2021.

Que, se recibió el plano de ubicación de la OTB Junta Vecinal Barrio "24 septiembre", ubicada en la localidad de La Angostura, Distrito Municipal N° 5, Municipio de El Torno, debidamente homologado por la Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, suscrito por los representantes de las Juntas Vecinales colindantes barrios: 1ro de mayo La Angostura", "Barrio Progreso".

Que, se procedió a realizar la revisión exhaustiva del Censo de población (lista de habitantes) realizado por los miembros de la directiva del barrio, encontrándose para el efecto 32 fichas familiares, debidamente rellenas con nombres y apellidos, documentos de identidad y firmas, y que se presenta consolidado en seis fojas.

Que, de igual forma se ha dado cumplimiento al artículo 9, numeral 1) del Decreto Supremo 23858 que a la letra indica: "El Gobierno Municipal una vez conocida la solicitud de registro, tendrá un plazo de 15 días para darle publicidad. Para el efecto, la solicitud será fijada en la puerta principal del Gobierno Municipal y en lugares visibles de la comunidad o barrio respectivo, por un lapso de 15 días. Vencido este término, dentro de los 10 días hábiles siguientes, el Concejo Municipal respectivo emitirá la correspondiente resolución, que podrá ser afirmativa o denegatoria", emitiéndose para el efecto el correspondiente edicto, que tuvo fecha de publicidad el 29 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO III:

Que, por todas las consideraciones expuestas y de la revisión de la documental adjunta, se concluye lo siguiente:

- En lo referente a los aspectos técnicos se ha presentado el Censo de población (lista de habitantes), el Plano de Ubicación e influencia y las actas de conformidad de límites por parte las Organizaciones Territoriales de Base colindantes respectivamente*
- Que, durante el periodo de publicación del edicto, acompañada de una copia de la solicitud, comprendido entre fechas 29 de septiembre a 20 de octubre de 2021, no se recepcionó ninguna oposición demostrada y fundamentada.
- Se cuenta con las conclusiones emitidas por la instancia de asesoría jurídica, expuesta en el informe Jurídico AAJJ/CAMET N° 030/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021 del Órgano Legislativo Municipal, el mismo que recomienda la aprobación de la referida solicitud en caso de que no exista ninguna oposición.
- Por último, se cuenta con las conclusiones emitidas por la instancia técnica, expuesta en el Informe Técnico con CITE CO.C, DL, AyTM-CAM El Torno 03/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Alex Carrasco Flores Asesor Técnico y Gestión de Proyecto del Órgano Legislativo Municipal, el mismo expresa que habiendo revisado la documentación y haber realizado la inspección in situ realizada recomienda la aprobación de la referida solicitud.

CONSIDERANDO IV:

Que, el informe CCGI-CM N° 021/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Comisión Constitución, Desarrollo Legislativo, Autonomías y Transparencia Municipal, suscrito por el concejal Constancio Mamani Navia, a través del cual recomienda la aprobación de la solicitud presentada y que se emita la correspondiente Certificación y el Registro Municipal a la Organización Territorial de Base denominada Junta Vecinal Barrio "24 de septiembre", Localidad de La Angostura, Distrito Municipal N° 5, del Municipio de El Torno, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, el Concejo Municipal de El Torno en Sesión Ordinaria N° 067/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, después de haber escuchado la exposición realizada por parte de la comisión de Constitución, Desarrollo Legislativo, Autonomías y Transparencia Municipal, sobre los antecedentes de la solicitud, da su aprobación al mismo, por votación unánime de sus miembros presentes.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Supremo 23858 Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base, el Decreto Supremo 24447, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno, la Ley Departamental N° 050 de fecha 19 de octubre de 2012 Ley de Personalidad Jurídica, el Reglamento a la Ley Departamental 050 aprobado mediante Decreto Departamental N° 205 de fecha 13 de agosto de 2014, y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. (Objeto) Se aprueba la Certificación y Registro Municipal de la Organización Territorial de Base denominada "JUNTA VECINAL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE DE LA ANGOSTURA", ubicada en la Unidad Vecinal N° 80, de la Localidad de La Angostura, Distrito Municipal N° 5, del Municipio de El Torno, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley

ARTÍCULO 2. (Límites) Por el Plano referencial, los límites de la Organización Territorial de Base denominada "JUNTA VECINAL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE DE LA ANGOSTURA" son:

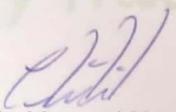
- Al Norte, Carretera Antigua a Cochabamba.
- Al Sur, Río Pirai.
- Al Este, Barrio Progreso.
- Al Oeste, Barrio 1ro. de Mayo.

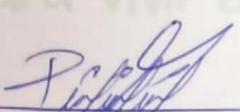
ARTÍCULO 3. (Notificación) Remítase copia legalizada de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para proseguir con el trámite correspondiente respecto al registro y reconocimiento de la Personería Jurídica como Organización Territorial de Base Junta Vecinal.

ARTÍCULO 4. (Cumplimiento) El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus instancias competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO 5. (Remisión) Para fines de procedimiento, con nota de atención remítase al Órgano Ejecutivo Municipal copia autografiada de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO